



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.-**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:**

D. RAIMUNDO DÁVILA FORTUNA

**Sres. Concejales:**

D. M ISABEL SÁNCHEZ HIDALGO

D. JOSÉ ANTONIO TENA SÁNCHEZ

D. AGUSTINA GALÁN GÓMEZ

**Sr. Secretario:**

D. JOSÉ FRANCISCO VALLE SANTOS.

En el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, siendo las trece horas del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, concurrieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Raimundo Dávila Fortuna, los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que habían sido convocados de forma legal.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo del Orden del Día tratándose los siguientes asuntos:

**1.- ACTA ANTERIOR.**

Se pone de manifiesto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2020, que es aprobado por unanimidad tal y como está redactado.

**2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA**

No hay nada que informar

**3.- Expediente 108/2021. Licencia Obra 12/2021 para almacén garaje en C/ La Viña 4, de José Fernández Ortíz**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Don José Fernández Ortíz, para almacén garaje en C/ La Viña 4.

Se presenta medición y presupuesto más planos de la obra a realizar, pero no proyecto de ejecución.

En vista de ello y según Informe Técnico obrante en el expediente, se deniega la licencia, requiriéndole que se abstenga de iniciar las obras, hasta que se obtenga licencia.

**4.- Expediente 113/2021. Licencia Obra 113/2021 para sustitución carpinterías exteriores en C/ Ronda Este, nº 48, de Antonio Lambea Gudiel.**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Don Antonio Lambea Gudiel, para sustitución carpinterías exteriores en C/ Ronda Este, nº 48.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y vistos los respectivos informes técnicos y jurídicos, ACUERDA:

1.- Conceder la licencia de obra solicitada salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

2.- La obra se iniciará en el plazo de tres meses, a partir de la notificación de la licencia.

3.- No podrá interrumpirse por más de un mes seguido, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

4.- El plazo de finalización de la obra será el previsto en el proyecto técnico, a contar a partir de los tres meses disponibles para inicio. Si no figurase plazo, quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

**5.-Expediente 105/2021. Licencia obra 11/2021 para almacén en calle Rodeo 99, de M<sup>a</sup> Juana León Higinio**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Doña M<sup>a</sup> Juana León Higinio, para almacén en C/ Rodeo 99.

Según informe técnico, no se ha presentado Proyecto Técnico y que la obra se encuentra muy avanzada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Denegar la obra solicitada, por carecer de Proyecto Técnico.

2.- Ordenar la paralización de las obras, por carecer de Licencia de Obras.

3.- Iniciar expediente sancionador por realizar obras sin licencia.

**6.- Expediente 137/2021. Licencia Obra nº 20/2021 para Mejora de instalaciones y ampliación estación de servicios, Crta. Don Benito-Quintana, Km 30.4, promovida por Calvo Waliño SL**

Según informe técnico, la instalación existente fue construida con anterioridad al vigente PGM y la Ley del Suelo de Extremadura. Estas instalaciones están “Fuera de Ordenación” y sólo se pueden realizar obras de conservación y reparaciones, según el art. 142 LOTUS

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Denegar la licencia solicitada.

**7.- Expediente 183/2021. Licencia Obra nº 28/2021, Sustitución cubierta en C/ Ramón y Cajal 19 promovida por M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Díaz.**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Doña M<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Díaz, para sustitución cubierta en C/ Ramón y Cajal 19.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y vistos los respectivos informes técnicos y jurídicos, ACUERDA:

1.- Conceder la licencia de obra solicitada salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

2.- La obra se iniciará en el plazo de tres meses, a partir de la notificación de la licencia.

3.- No podrá interrumpirse por más de un mes seguido, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

4.- El plazo de finalización de la obra será el previsto en el proyecto técnico, a contar a partir de los tres meses disponibles para inicio. Si no figurase plazo, quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

**8.- Expediente 184/2021. Licencia Obra nº 27/2021 para sustitución carpinterías exteriores en C/ Zurbarán 52, promotor Manuel Mellado Sánchez.**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Don Manuel Mellado Sánchez, para sustitución carpinterías exteriores en C/ Zurbarán 52.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y vistos los respectivos informes técnicos y jurídicos, ACUERDA:

1.- Conceder la licencia de obra solicitada salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

2.- La obra se iniciará en el plazo de tres meses, a partir de la notificación de la licencia.

3.- No podrá interrumpirse por más de un mes seguido, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

4.- El plazo de finalización de la obra será el previsto en el proyecto técnico, a contar a partir de los tres meses disponibles para inicio. Si no figurase plazo, quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

**9.- Expediente 194/2021. Licencia de obra nº 2972021, Viv. unif. en P.B., en C/ Rinconada 22, promovida por Juan Miguel Tejado Flores y Juana Milagros Dávila Medrano.**

Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Don Juan Miguel Tejado Flores y Doña Juana Milagros Dávila Medrano, para Viv. unif. en P.B., en C/ Rinconada 22.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y vistos los respectivos informes técnicos y jurídicos, ACUERDA:

1.- Conceder la licencia de obra solicitada salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

2.- La obra se iniciará en el plazo de tres meses, a partir de la notificación de la licencia.

3.- No podrá interrumpirse por más de un mes seguido, ni acumuladamente por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.





# Ayuntamiento de QUINTANA DE LA SERENA (Badajoz)

E-mail: [quintana@dip-badajoz.es](mailto:quintana@dip-badajoz.es)

[www.quintanadelaserena.es](http://www.quintanadelaserena.es)

Teléfono: 924 786 009

Fax: 924 786 023

4.- El plazo de finalización de la obra será el previsto en el proyecto técnico, a contar a partir de los tres meses disponibles para inicio. Si no figurase plazo, quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

## **10.- Expediente 29/2021.- RECLAMACIÓN AL AYUNTAMIENTO POR ROCE CON UN CONTENEDOR. JUAN DE DIOS DELGADO DEL POZO**

Se informa de la presentación de la documentación que se solicitó en su día.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Enviar toda la documentación a la compañía de Seguro para que se realicen las gestiones pertinentes.

## **11.- ASUNTOS URGENTES**

No hay.

## **12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio señalado, por la Presidencia, se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. Certifico.

